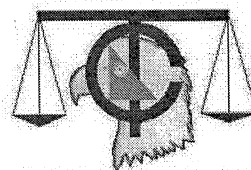




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°232.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra SL N° 262 del año 2010, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2056 S/ EXPTE. FONDO RESIDUAL N°: V-1255/07, CARATULADO: "VARELA RAFAEL RAMON/HERRERA MARIA CRISTINA S/ RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION DE DEUDA"** junto con el Expediente del registro del Fondo Residual N° V- 1255/07 caratulado: **"VARELA RAFAEL RAMON/ HERRERA MARIA CRISTINA S/ RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION DE DEUDA"**, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en la referencia se ha dictado el Acuerdo Plenario N° 2056 de fecha 30 de junio de 2010, por cuyo artículo 1° se resolviera requerir al actual Administrador del Fondo Residual, que en el término de 30 días hábiles informara acerca del estado de los autos caratulados: "Herrera de Varela y Varela Rafael s/ Acción meramente Declarativa" (Expte. 13505/09), en trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia y, asimismo, de las acciones llevadas a cabo a fin de recuperar la diferencia que surgía de la aplicación de la cláusula décima del convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación, que fuera suscripto en el marco de estos actuados.

Que por medio del artículo 2° se dispuso requerir al Administrador, que incorporara al Expediente del registro del Fondo Residual citado en el exordio, copia certificada de la sentencia del 23 de marzo de 2007, por la que se regularan los honorarios de la doctora Norma Graciela RODRIGUEZ, por su labor profesional desarrollada en el carácter de patrocinante de la parte demandada.

Que asimismo, se dispuso el seguimiento en el cumplimiento de tales requerimientos, a la Dra. Sandra FAVALLI y al Auditor Fiscal a cargo del control del Organismo auditado.

Que así las cosas, a fs. 27 del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, se agrega Nota Interna N° 2017/2010 Letra TCP-PE, por la que el Auditor Fiscal CPN Lisandro CAPANNA, remitiera a la Dra. FAVALLI la documentación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **232**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

que fuera girada por el Fondo Residual, en respuesta a lo requerido por el artículo 2º del mentado Acuerdo Plenario N° 2056, la cual refería al informe del Dr. MARTINELLI y documentación ampliatoria.

Que a fs. 28 se agrega Nota Externa por la que el Prosecretario Legal de este Organismo solicitara a la Administradora del Fondo Residual, que remitiera el expediente del registro del Fondo Residual N° 1255/07, a fin de verificar si se había incorporado en dichas actuaciones copia certificada de la sentencia dictada en fecha 23 de marzo de 2007, por la que se resolvió regular los honorarios de la Dra. RODRIGUEZ.

Que en respuesta a ello, con fecha 04 de mayo de 2011, ingresó por mesa de entradas de este Tribunal, la Nota FR N° 151/11 de la Administradora del Fondo Residual, junto con copias de la Nota remitida al Sr. VARELA y el Informe de la liquidación practicada por la Contadora Pública, Mariela FERNANDEZ, agregada a fs. 33/40 y de la Nota remitida por los deudores al Fondo Residual (fs. 41).

Que a fs. 42/44 se agrega Informe Legal 151/2011 letra TCP-CA de fecha 16 de mayo de 2011, por el que la Dra. Sandra FAVALLI, luego de detallar los antecedentes del caso, concluyera que podía corroborarse que la Sra. Administradora del Fondo Residual había dado cumplimiento con lo oportunamente solicitado, al haber informado respecto del estado de los autos, caratulados: "HERRERA DE VARELA MARIA C. Y VARELA RAFAEL S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" Expte. N° 13505/09, al haber incorporado en el Expediente del Registro del Fondo Residual N° V-1255/07, copia certificada de la sentencia de fecha 23 de marzo de 2007 por la que se regularan los honorarios de la doctora Norma Graciela RODRIGUEZ, y a su vez, por haber informado sobre las acciones llevadas a cabo a fin de recuperar la diferencia que surgía de la aplicación de la cláusula décima del convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación suscripto entre las partes.

Que a fs. 45 el Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, comparte el Informe Legal emitido por la letrada interviniente.

Que en virtud de los antecedentes detallados, cabe concluir que se han cumplimentado acabadamente los requerimientos efectuados a la Administradora del Fondo Residual por medio del Acuerdo Plenario N° 2056, por lo que cabe dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **232**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h), j) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

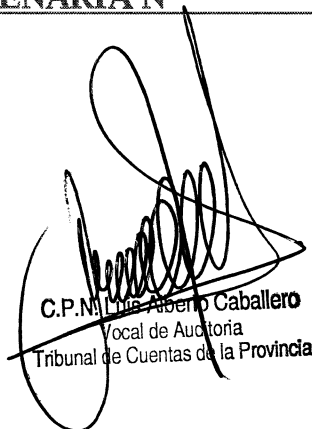
ARTICULO 1°.- Tener por cumplidos los requerimientos efectuados a la Administradora del Fondo Residual mediante el Acuerdo Plenario N° 2056, en función de lo indicado en los considerandos. Por lo que resulta dable dar por agotada la intervención de este Organismo en las presentes actuaciones.

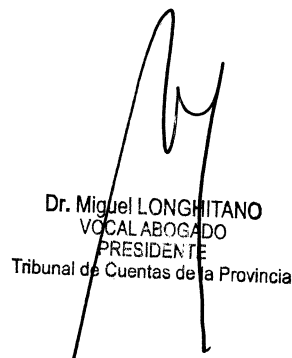
ARTICULO 2°.- Notificar a la Administradora del Fondo Residual de la presente, con remisión de las actuaciones de su registro N° V- 1255/07 caratulado: "VARELA RAFAEL RAMON/ HERRERA MARIA CRISTINA S/ RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION DE DEUDA".

ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable a/c de la Prosecretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE y a la Secretaría Legal, a cargo del Dr. Sebastián OSADO VRUEL a fin de que tomen conocimiento de lo resuelto.

ARTICULO 4°.- Cumplidas las tramitaciones de rigor, proceder al archivo de las actuaciones del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra SL N° 262 del año 2010, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2056 S/ EXPTE. FONDO RESIDUAL N°: V-1255/07, CARATULADO: "VARELA RAFAEL RAMON/HERRERA MARIA CRISTINA S/ RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION DE DEUDA".

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **232 /2011.-**


C.P.N. Miguel Ángel Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia